

(P. de la C. 1758)

Ley Núm. 181

(Aprobada en 1 de Sept de 2006)

LEY

Para declarar lugar de interés histórico la residencia de Don Delfín Benítez, en el Municipio de Loíza, para su conservación, uso y disfrute de todo el Pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La residencia de Don Delfín Benítez tiene un significado muy especial en la historia del Municipio de Loíza. En abril de 1963, la misma comenzó a ser utilizada como lugar de reunión de un grupo de loiceños interesados en recolectar y preservar toda la documentación y artefactos históricos relacionados con el origen y la historia del establecimiento del pueblo de Loíza, allá para el año 1719.

Ese movimiento cívico de este grupo de loiceños interesados en preservar tan importante patrimonio, logró su cometido en restablecer la capitalidad del Municipio de Loíza y lograr la creación del Municipio de Canóvanas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara lugar de interés histórico la residencia de Don Delfín Benítez, en el Municipio de Loíza, para su conservación, uso y disfrute de todo el Pueblo de Puerto Rico.

Artículo 2.-La Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Loíza, tomarán las medidas necesarias para dar fiel y estricto cumplimiento a esta legislación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de septiembre de 2006

Firma: 